

Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021

Me permito rendir el presente informe relativo a las gestiones realizadas para obtener la tinta indeleble con la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

» Antecedentes:

En cumplimiento de la instrucción del Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Presidente de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, el pasado 11 de agosto de 2021 se solicitó a la Lic Ireri Laguna Najera, Jefa de la Unidad Politécnica de Integración Social de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional la cotizar de 350 tintas indelebles en el envase tipo plumón, para la consulta que realizaremos con relación a las comunidades indígenas en el estado de Morelos.

De: Lic. Irma Ruiz Sosa <irma.ruiz@impepac.mx>
Enviado: miércoles, 11 de agosto de 2021 19:42
Para: Ireri Laguna Najera <ilaguna@ipn.mx>
Asunto: COTIZACIÓN IMPEPAC

Buenas tardes Lic. Laguna

Por instrucciones de la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, (IMPEPAC), y derivado de las resoluciones de la Sala Regional números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021, me permito solicitar su atento a poyo a fin de que sea tan gentil de cotizar 300 tintas indelebles en el envase tipo plumón, para la consulta que realizaremos con relación a las comunidades indígenas en el estado de Morelos. No tenemos fecha de entrega, dado que nos encontramos en la etapa de preparación, sin embargo creemos que como fecha máxima será en el mes de enero del 2022.

Agradezco de antemano su gentil apoyo.

Atentamente

Lic. Irma Ruiz Sosa
Coordinadora Administrativa de la
Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento
Del IMPEPAC.
777 137 36 67

Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021

El 18 de agosto de 2021 el Dr. Gonzalo Trujillo Chávez, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, de la Unidad Politécnica de Integración Social del Instituto Politécnico Nacional, remitió la cotización solicitada, misma que queda en los siguientes términos:

(...)

"El precio del líquido indeleble en aplicador plumón es de \$479.00 (cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) más el 16% impuesto al Valor Agregado, por lo que el importe de los 350 aplicadores es de \$167,650.00 (ciento sesenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más \$26,824.00 (veintiséis mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto del 16% de I:V:A., dando un total de \$194,474.00 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos y cuarenta pesos 00/100 M.N.)."

(...)

Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Escuela Nacional de Ciencias Biológicas
Unidad Politécnica de Integración Social

85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfredo Massieu"
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

Folio

ENCB/DIR/UPIS/2446/2021

Asunto

Cotización IMPEPAC

Ciudad de México, 18 de agosto de 2021

C.P. María del Rosario Montes Álvarez

Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento

del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)

PRESENTE

En respuesta a la solicitud para la cotización de 350 piezas de Líquido indeleble, con aplicador tipo plumón, es la siguiente:

- El precio del Líquido indeleble en aplicador tipo plumón es de **\$479.00** (cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más el 16% Impuesto al Valor Agregado, por lo que el importe de los 350 aplicadores es de \$167,650.00 (ciento sesenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más \$26,824.00 (veintiséis mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto del 16% de I.V.A., dando un total de \$194,474.00 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Esta cotización tiene una vigencia al 31 de octubre de 2021.

Cabe aclarar que el líquido indeleble que provee la ENCB fue desarrollado en 1994 a petición del Instituto Federal Electoral de México y brinda ante todo un sistema de seguridad, puesto que la fórmula es específica para cada proceso electoral, ya que se elabora con diferentes procedimientos de identificación química en cada ocasión, lo que permite rastrear en cualquier momento su autenticidad. Solamente la ENCB proporciona este tipo de pigmentador, razón por la cual se requiere la firma de un Convenio de Colaboración para suministrar el Líquido Indeleble, lo que garantiza adicionalmente la seguridad del material.

Se requiere de la aceptación para iniciar la producción. El procedimiento para poder realizar la entrega del producto solicitado es el siguiente:

- Llenar a la brevedad posible los espacios correspondientes del proyecto del Convenio de Colaboración que les haremos llegar al aceptar la presente cotización, en los que se asientan los datos de la entidad y las personas facultadas para signar el documento.
- Anexar al proyecto del Convenio de Colaboración, en archivo electrónico, copia simple de los siguientes documentos:
 - ✓ Legislación específica que faculta al organismo a suscribir Convenios de Colaboración (los artículos que aplican únicamente).
 - ✓ El Poder Notarial que faculta al o los funcionarios firmantes del Convenio de Colaboración.

Prolongación de Carpio y Plan de Ayala s/n, Col. Santo Tomás, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P., 11340, Ciudad de México.
Teléfono 5729 6300, extensiones 46268 y 62481
Correo electrónico: gtrujillo@ipn.mx



Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Escuela Nacional de Ciencias Biológicas
Unidad Politécnica de Integración Social

85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

- ✓ Nombramiento de los funcionarios que firman el Convenio de Colaboración.
- ✓ Identificación oficial de los funcionarios que firman el Convenio de Colaboración.
- c) Enviar lo más pronto posible el logotipo que deberá quedar impreso en la etiqueta de los frascos con líquido indeleble, en formato Corel Draw versión 9 ó 10 ó PDF, por vía electrónica.
- d) El "IPN" se obliga a llevar a cabo la producción del Líquido indeleble en los términos señalados en el convenio y a la entrega de 350 (trescientos cincuenta) aplicadores tipo plumón con líquido indeleble, en las instalaciones de la "ENCB", ubicadas en la calle Prolongación Manuel Carpio, sin número, entre F.F.C.C. de Cuernavaca y Plan de Ayala, Colonia Plutarco Elías Calles, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11350, Ciudad de México, correspondiendo el transporte y traslado del Líquido Indeleble al IMPEPAC.
- e) La aportación será cubierta en una sola exhibición a la entrega del material, mediante transferencia bancaria electrónica.
- f) Para efectos de facturación deberá enviar en formato electrónico copia de la transferencia bancaria, cédula fiscal, domicilio fiscal y teléfono.
- g) Para aclarar todo asunto jurídico en relación al Convenio, favor de proporcionarnos el nombre y el teléfono del encargado Jurídico del mismo en su Dependencia.

Por lo anterior, solicito a usted de la manera más atenta se comunique con la Lic. Ireri Laguna Nájera Jefa de la Unidad Politécnica de Integración Social, a los teléfonos 5729-6300, 5729-6000 Ext. 62437, 62448 o bien al correo electrónico: upisenb@hotmail.com y pascoupis@gmail.com.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"


Dr. Gonzalo Trujillo Chávez
Director
c.c.p Expediente IMPEPAC 2021
Minutario

GTCh/RChA/ILN

Prolongación de Carpio y Plan de Ayala s/n, Col. Santo Tomás, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.
Teléfono 5729 6300, extensiones 46268 y 62431
Correo electrónico: gtrujillo@ipn.mx



Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021

Posteriormente con fecha 7 de septiembre de 2021 se solicita vía correo electrónico a la Lic Ireri Laguna Najera, Jefa de la Unidad Politécnica de Integración Social de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional cotizar la desactivación de 350 frascos de la tinta indeleble y el confinamiento de la misma.

De: Lic. Irma Ruiz Sosa <irma.ruiz@impepac.mx>

Enviado: martes, 7 de septiembre de 2021 11:19

Para: Ireri Laguna Najera <ilaguna@ipn.mx>

Asunto: RE: COTIZACIÓN IMPEPAC

Lic. Laguna: Buen día.

Me podría hacer de favor de cotizar la desactivación de 350 frascos de la tinta indeleble y el confinamiento de la misma, si me hace favor e incluirlo en la cotización que me hizo favor de remitir.

Agradezco infinitamente su apoyo.

Reciba muchos saludos

Atentamente

Lic. Irma Ruiz Sosa

777 137 36 67

Coordinadora Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento
Del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

El 8 de septiembre de 2021 la Lic Ireri Laguna Najera, Jefa de la Unidad Politécnica de Integración Social de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, responde que la desactivación no tiene costo, sólo tienen que traer los aplicadores a las instalaciones de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas.

Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021

Lic. Irma Ruiz Sosa

De: Ireri Laguna Najera <ilaguna@ipn.mx>
Enviado el: miércoles, 8 de septiembre de 2021 01:42 p. m.
Para: Lic. Irma Ruiz Sosa
Asunto: RE: COTIZACIÓN IMPEPAC

Buenas tardes Lic. Irma, le informo que la desactivación no tiene costo, sólo tienen que traer los aplicadores a las instalaciones de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas.

Atentamente

Lic. Ireri Laguna Nájera

Jefa de la Unidad Politécnica de Integración Social

Escuela Nacional de Ciencias Biológicas

Prol. Manuel Carpio S/N, Colonia Plutarco Elías Calles

C.P. 11350, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Tel. 5557296000 Ext. 62542

Posteriormente el 26 de octubre del 2021 vía correo electrónico le comentamos a la Lic Ireri Laguna Najera, Jefa de la Unidad Politécnica de Integración Social de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional que con relación a la tinta indeleble hemos consultado con el INE y ellos nos facilitarían los 350 frascos de tinta indeleble que requerimos para la consulta indígena, en este caso solo requerimos la desactivación y confinamiento de la misma, esto tendría un costo con el IPN?

Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021

Lic. Irma Ruiz Sosa

De: Lic. Irma Ruiz Sosa <irma.ruiz@impepac.mx>
Enviado el: martes, 26 de octubre de 2021 11:54 a. m.
Para: 'Irerí Laguna Najera'
Asunto: COTIZACIÓN

Buenos días Lic. Ireri:

Una pregunta: Hemos consultado con el INE y ellos nos facilitarían los 350 frascos de tinta indeleble que requerimos para la consulta indígena, en este caso solo requerimos la desactivación y confinamiento de la misma, esto tendría un costo con ustedes?

Agradezco mucho su apoyo.

Atentamente

Irma Ruiz

En este caso, no recibimos respuesta vía correo electrónico, sin embargo, de manera verbal nos refiere la Lic Ireri Laguna Najera, Jefa de la Unidad Politécnica de Integración Social de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, que no cuentan con este servicio, únicamente lo realizan cuando directamente se adquiere la tinta indeleble con ellos.

Con fecha 09 de noviembre del 2021 mandamos correo electrónico a la Lic Ireri Laguna Najera, Jefa de la Unidad Politécnica de Integración Social de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, para solicitar nos indique si la tinta indeleble que utilizó el INE para las elecciones constitucionales celebradas el pasado día 06 de junio del 2021, cuanto tiempo tiene utilidad antes de que venza la caducidad de la misma.

Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021

De: Lic. Irma Ruiz Sosa <irma.ruiz@impepac.mx>

Enviado: martes, 9 de noviembre de 2021 13:45

Para: Ireri Laguna Najera <ilaguna@ipn.mx>

Asunto: CADUCIDAD TINTA INDELEBLE

Lic. Ireri Laguna buenas tardes:

Con el gusto de saludarla, me permito referirle que por instrucciones de la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, me permito solicitar su atento apoyo, a fin de que sea tan gentil de indicarnos si la tinta indeleble que utilizó el INE para las elecciones constitucionales celebradas el pasado día 06 de junio del 2021, serviría para utilizarse en enero del 2022, mes en que tenemos contemplada realizar la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021, esto derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020.

Agradezco de antemano su gentil apoyo.

Atentamente

Ese mismo día 09 de noviembre del 2021 la Lic Ireri Laguna Najera, Jefa de la Unidad Politécnica de Integración Social de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, nos refiere que el líquido indeleble tiene efectividad durante 8 meses, siempre y cuando el aplicador no haya sido abierto, transcurrido este tiempo, puede funcionar pero va perdiendo efectividad, por lo que el líquido indeleble utilizado por el INE para la jornada electoral de junio, se encontrará en el límite de su efectividad.

Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021

Lic. Irma Ruiz Sosa

De: Ileri Laguna Najera <ilaguna@ipn.mx>
Enviado el: martes, 9 de noviembre de 2021 02:06 p. m.
Para: Lic. Irma Ruiz Sosa
Asunto: RE: CADUCIDAD TINTA INDELEBLE

Lic. Irma Ruiz, le informo que el líquido indeleble tiene efectividad durante 8 meses, siempre y cuando el aplicador no haya sido abierto, transcurrido este tiempo, puede funcionar pero va perdiendo efectividad, por lo que el líquido indeleble utilizado por el INE para la jornada electoral de junio, se encontrará en el límite de su efectividad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ileri Laguna Najera

Jefa de la Unidad Politécnica de Integración Social

Escuela Nacional de Ciencias Biológicas

Prol. Manuel Carpio S/N, Colonia Plutarco Elías Calles

C.P. 11350, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Tel. 5557296000 Ext. 62542

Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021

Con fecha 3 de diciembre del 2021 el INE a través del oficio INE/JLE/MOR/VE/2074/2021 señala la caducidad de la tinta indeleble.



MORELOS
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA EJECUTIVA

Oficio No. INE/JLE/MOR/VE/2074/2021
Cuernavaca, Morelos, a 3 de diciembre de 2021

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
P R E S E N T E

Estimada Maestra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, numeral 1, inciso a); 61, numeral 1, incisos a) y b); 62, numerales 1 y 2; 63, numeral 1, inciso g) y 64, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, hago referencia al Contrato de Donación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y la Institución que se encuentra a su digno cargo, por medio del cual se formalizó la donación de aplicadores de líquido indeleble que serán utilizados para el desarrollo de la consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de Candidaturas Indígenas para el Proceso Electoral Local 2020 -2021 así como para la celebración de las elecciones extraordinarias en el municipio de Coatepec, Morelos.

Al respecto, es importante reiterar lo dispuesto en el oficio INE/DEDE/529/2021 de fecha once de octubre, por medio del cual la Dirección de Estadística y Documentación Electoral del Instituto Nacional Electoral, informó que los aplicadores de líquido indeleble cuentan con una caducidad aproximada de ocho meses, por lo que no es recomendable su uso con posterioridad al treinta y uno de diciembre del año curso.

Asimismo, me permito referir el inciso d) de la cláusula CUARTA del contrato referido, la cual dispone que el donatario se obliga a lo siguiente:

d) Llevar a cabo, bajo su entera responsabilidad, la recolección, desactivación y confinamiento final del líquido indeleble conforme al Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, actividad que invariablemente estará a cargo del presupuesto del IMPEPAC.

En tal virtud, me permito informarle que el anexo 4.1, apartado 9 del Reglamento de Elecciones denominado "DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES", se encuentra dispuesto el procedimiento que deberá realizarse para la desactivación y confinamiento final del líquido indeleble, lo cual servirá para dar cumplimiento a la Clausula CUARTA del contrato referido líneas arriba.

Para cualquier duda respecto de esta actividad, la Enlace Operativa será la Ing. Sinia Álvarez Ramos, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Morelos, a través del correo sinia.alvarez@ine.mx.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS

MAESTRA LILIANA DÍAZ DE LEÓN ZAPATA
Firmado electrónicamente en términos del artículo 22
del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma
Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

C. c. p. Ing. Sinia Álvarez Ramos. Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Morelos
LDZ/jdo

Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021

Bajo este marco, se procede a solicitar cotización para la elaboración de la tinta indeleble, Con fecha 13 de diciembre del 2021 el IPN nos remite cotización, misma que es la siguiente:



Escuela Nacional de Ciencias Biológicas
Unidad Politécnica de Integración Social

85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
70 Aniversario del CECYT 11 "Wilfredo Massieu"
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas
50 Aniversario del CECYT 12 "José Ma. Morelos" y del CECYT 13 "Ricardo Flores Magón"

Folio
ENCB/DIR/UPIS/3715/2021

Asunto
Cotización para el IMPEPAC

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2021

C.P. María del Rosario Montes Álvarez
Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
PRESENTE

En respuesta a la solicitud para la cotización de Líquido indeleble, le informo lo siguiente:

- El precio del Líquido indeleble en aplicador tipo plumón o roll-on es de **\$479.00** (cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más el 16% Impuesto al Valor Agregado, por lo que el importe de los doscientos setenta aplicadores es de \$129,330.00 (ciento veintinueve y mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) más \$20,692.80 (veinte mil seiscientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.) por concepto del 16% de I.V.A., dando un total de \$150,022.80 (ciento cincuenta mil veintidós pesos 80/100 M.N.).

El precio señalado deberá pagarse a partir del 4 de enero del siguiente año.

Cabe aclarar que el líquido indeleble que provee la ENCB fue desarrollado en 1994 a petición del entonces Instituto Federal Electoral de México y brinda ante todo un sistema de seguridad, puesto que la fórmula es específica para cada proceso electoral, ya que se elabora con diferentes procedimientos de identificación química en cada ocasión, lo que permite rastrear en cualquier momento su autenticidad. Solamente la ENCB proporciona este tipo de pigmentador, razón por la cual se requiere la firma de un convenio o contrato para suministrar el Líquido Indeleble, lo que garantiza adicionalmente la seguridad del material.

Para empezar la producción, se requiere de la aceptación de la presente cotización. El procedimiento para poder realizar la entrega del producto solicitado es el siguiente:

- Llenar a la brevedad posible los espacios correspondientes del proyecto del Convenio de Colaboración que les haremos llegar al aceptar la presente cotización, en los que se asientan los datos de la entidad y las personas facultadas para signar el documento, o bien enviarnos su propuesta de contrato de adquisición.
- Anexar, en archivo electrónico, copia simple de los siguientes documentos:
 - ✓ Legislación específica que faculta al organismo a suscribir Convenios de Colaboración (los artículos que aplican únicamente).
 - ✓ El Poder Notarial que faculta al o los funcionarios firmantes del Convenio de Colaboración.
 - ✓ Nombramiento de los funcionarios que firman el Convenio de Colaboración.

Prolongación de Carpio y Plan de Ayala s/n, Col. Santo Tomás, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P., 11340, Ciudad de México.
Teléfono 5729 6300, extensiones 46268 y 62491
Correo electrónico: gtrujillo@ipn.mx



Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Escuela Nacional de Ciencias Biológicas
Unidad Politécnica de Integración Social

85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morales" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

- ✓ Identificación oficial de los funcionarios que firman el Convenio de Colaboración.
- c) Enviar lo más pronto posible el logotipo que deberá quedar impreso en la etiqueta de los frascos con líquido indeleble, en formato Corel Draw versión 9 ó 10 ó PDF, por vía electrónica.
 - d) El "IPN" se obliga a llevar a cabo la producción del Líquido indeleble en los términos señalados en el convenio y a la entrega de los aplicadores con líquido indeleble requeridos, en las instalaciones de la "ENCB", ubicadas en la calle Prolongación Manuel Carpio, sin número, entre F.F.C.C. de Cuernavaca y Plan de Ayala, Colonia Plutarco Elías Calles, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11350, Ciudad de México, correspondiendo el transporte y traslado del Líquido Indeleble al IMPEPAC.
 - e) La aportación será cubierta en una sola exhibición a partir del 4 de enero de 2022, mediante transferencia bancaria electrónica, a la cuenta que se indique en el convenio.
 - f) Para efectos de facturación deberá enviar en formato electrónico copia de la transferencia bancaria, cédula fiscal, domicilio fiscal y teléfono.
 - g) Para aclarar todo asunto jurídico en relación al Convenio, favor de proporcionarnos el nombre y el teléfono del encargado Jurídico del mismo en su Institución.

Por lo anterior, solicito a usted de la manera más atenta se comunique con la Lic. Ireri Laguna Nájera, Jefa de la Unidad Politécnica de Integración Social, a los teléfonos 5729-6300, 5729-6000 Ext. 62437, 62448 o bien al correo electrónico: ilaguna@ipn.mx o upisench@hotmail.com.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Dra. Yadira Rivera Espinoza
Directora



c.c.p Expediente.
Minutario

YRE/RChA/ILN

Prolongación de Carpio y Plan de Ayala s/n, Col. Santo Tomás, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P., 11340, Ciudad de México.
Teléfono 5729 6300, extensiones 46268 y 62491
Correo electrónico: gtrujillo@ipn.mx



Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021

Con fecha 10 de diciembre del 2021 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021 y en seguimiento de las mismas se solicita al Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, remita vía electrónica a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento la leyenda de la etiqueta que se utilizará en la tinta indeleble, en formato Corel Draw versión 9 ó 10 PDF, misma que se muestra a continuación:



Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021

Con fecha 13 de diciembre del 2021 se remite al IPN la propuesta de etiqueta que remitió el Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Con fecha 14 de diciembre del 2021, el IPN nos remite propuesta de contrato de compra venta.



CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES EN COMPRA-VENTA PARA LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE LÍQUIDO INDELEBLE TIPO PLUMÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA YADIRA RIVERA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PROVEEDOR”, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por medio de la requisición número --- el director de Organización Electoral de “EL INSTITUTO” ---, solicitó 270 piezas de líquido indeleble tipo plumón para la utilización de la Consulta Popular sobre ---, en lo sucesivo se le denominará como “EL PRODUCTO”.

SEGUNDO. Previa solicitud de “EL INSTITUTO”, se recibió de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, una propuesta económica por la cantidad de \$150,022.80 (ciento cincuenta mil, veintidós pesos 80/100 M.N.) para proveerlo de 270 piezas de líquido indeleble aplicador tipo plumón para la Consulta Popular sobre -----.

TERCERO. El quince de octubre de dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes el oficio SE/CPCPG/037/2021, mediante el cual el secretario ejecutivo del Consejo de Participación Ciudadana hace del conocimiento de este Instituto, que el trece de octubre, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del mencionado Consejo y en cumplimiento de la misma se emitió acuerdo, en el cual se modificaron las fechas para la celebración de la Consulta Popular como se detalla a continuación: 27, 28 de noviembre; 4, 5, 11, 12, 18, y 19 de diciembre del año en curso.

CUARTO. Con fecha veintidós de octubre, la Consejera Presidenta Provisional del ente público, Lic. Brenda Serafín Morfin, emitió el dictamen mediante el cual se aprueba adquirir por excepción a la licitación pública, vía adjudicación directa 270 piezas de líquido indeleble aplicador tipo plumón para llevar a cabo la Consulta Popular sobre ---, solicitada por el gobernador del estado; toda vez tal como se señala en el dictamen respectivo la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, resulta ser el proveedor único y exclusivo para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 73, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado y sus Municipios, el cual señala “Que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una

Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021

El 20 de diciembre del año 2021 en la décima sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se analiza el anteproyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Técnica al Comité mediante el cual se aprueba por unanimidad la contratación de la prestación de servicios por adjudicación directa con el Instituto Politécnico Nacional, para llevar a cabo los servicios de elaboración de la tinta indeleble que se utilizara en la "consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021", en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.

Con fecha 22 de diciembre del año 2021 en la trigésima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se analiza el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la contratación de la prestación de servicios por adjudicación directa con el Instituto Politécnico Nacional, para llevar a cabo los servicios de elaboración de la tinta indeleble que se utilizará en la "consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021", en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.

El día 24 de diciembre del año 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se analiza el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/603/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de

Atenta tarjeta informativa relativa a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento para la adquisición de la tinta indeleble, derivado de las resoluciones de la Sala Regional con números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las Acciones Afirmativas Implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021

28 diciembre 2021

Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba la contratación de la prestación de servicios por adjudicación directa con el Instituto Politécnico Nacional, para llevar a cabo los servicios de elaboración de la tinta indeleble que se utilizara en la "consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021", en acatamiento a las resoluciones dictadas por la sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.

Bajo este marco el 24 de diciembre del 2021 se contacta con el IPN para que procedan a la elaboración y entrega de la tinta indeleble que se utilizará en la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021", misma que ya se encuentra en las instalaciones del IMPEPAC.

Así mismo, con relación a la tinta indeleble facilitada por el INE y que es necesaria su desactivación, el IPN señala que sin costo alguno la desactivará y confinará.

De igual manera una vez concluida la consulta de referencia a desarrollarse en el estado de Morelos, la desactivación y confinamiento de las 270 tintas indelebles que este Órgano Electoral adquirió con el Instituto Politécnico Nacional correrá a cargo de esa institución educativa sin costo alguno.

Este es el informe.